Acuerdo

En la ciudad de Cartagena en veinte y tres de octubre de mill y seiscientos y cuarenta y un años los señores Cartagena y Xuntaron a cabildo extraordinario el Licenciado don Xacinto de Valcarcel alcalde mayor Juo carlos Tac[illegible] don luis garcia de caceres don fran.co rosique don Juan bolea Tacon don fran.co gonçalez de ribera don nicolas gare de caceres y Xuntos acordaron lo siguiente

La Ciudad dixo que tiene acordado que el S.r don Juan gonçalez de ribera regidor desta ciudad se bengase de la Villa de madrid donde esta a los negocios de su cargo por las causas y estado que tienen dexando sostituido el poder en persona de su satisfacion y por no averle remitido dineros para su benida se dilata y se causa mas gasto y de presente no los ai de propios ni de poderse sacar a cuenta de R.s de pol del dinero que para en su poder del consumo de los oficios nuebam.te acresentados pague quinientos R.s los quales an de servir para el dho viaje del dho S.r don Ju.o gonçales de rivera y los pague en virtud deste acuerdo sin otro recado alguno que con el desde luego se le reciviran en quenta obligandose primero y ante todas cosas Ju.o bau.a socoli mayordomo de propios a bolverlos a la misma consignacion de lo procedido dellos y del abasto del aceite que se esta corriendo la qual esta ciu.d en virtud deste acuerdo le ipoteca para mayor seguridad de que los dhos quinientos reales que se toman prestados del dho consumo o otro qualquier efecto do se sacaren se bolveran a el y los cavalleros regidores comisarios de la correspondencia del señor don Juan de rivera se los remitan con este hordinario